



Córdoba, 19 8 DIC 2018

Expte. Ref.: 0047235/2017

VISTO:

El proyecto de Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas a celebrarse entre esta Facultad y la Asociación Civil Macuca, el que tiene por objeto la realización de prácticas profesionales de los especializando de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, cuyos datos personales obran en el Anexo I que forma parte integrante del Proyecto, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se ajusta a los dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6/12.

Los informes producidos por la Secretaría de Posgrado fs. 6, el Área Económica Financiera y Secretaria Administrativa a fs. 9 y 10 y la Secretaria Académica a fs. 6, el informe de Legalidad de fs. 15.

Que la cláusula séptima del instrumento legal preveía una duración de dos (2) meses, por lo que la Asesoría Jurídica recomienda la convalidación de lo actuado por la Especialización, la Asociación Civil Macuca y la estudiante de posgrado que realizara allí sus prácticas profesionales., lo que este Decanato comparte.

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar lo actuado en el marco del proyecto del **Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas**, formando parte integrante de la presente, entre esta Facultad , la Asociación Civil Macuca y la estudiante de posgrado Ruiz Brunner, María de las Mercedes (D.N.I. N.° 33.600.708).

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1° en el Sistema de Registro de Convenios "MICURÉ", en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.-

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgtr. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

990

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICAS PROFESIONALES

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decana Normalizadora Lic. Silvina Alejandra CUELLA, autorización conferida mediante Ordenanza HCS N° 6/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n – 2do. Piso - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y por la otra la "Casa Macuca", con domicilio en Lote 1 – Manzana J- B° Chingolo 3 de la Ciudad de Córdoba, representada por el María Cristina Gómez Iriondo, DNI N° 5436 000, en su carácter de **Directora**, en adelante "CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Profesionales, en función de lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Carrera de Posgrado Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia, aprobada por Resolución 11191/12 de CONEAU, que tiene por objeto enmarcar la realización de pasantías de 80 horas de duración en un lapso de 2 meses, prevista en el 4° cuatrimestre de la estructura curricular de la mencionada carrera y que contará con la supervisión de docentes y tutores del Seminario – Taller Diseño y Seguimiento de Práctica Profesional y Trabajo Final II. Las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los/as especializandos/as de la Carrera de Posgrado Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia el desarrollo de las actividades prácticas profesionales en el CENTRO DE PRACTICAS.-----

SEGUNDA: Los/as especializandos/as que tengan interés en realizar las prácticas profesionales en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán agregados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, quienes prestarán su consentimiento firmando el mismo. Los/as especializandos/as agregados/as en el ANEXO I, concurrirán al CENTRO DE PRACTICA, en los días y horarios a convenir con el Centro.-----

TERCERA: Las prácticas profesionales que se realizan en el CENTRO DE PRÁCTICAS, serán supervisadas por el/la docente / tutor del Seminario-Taller Diseño y Seguimiento de Pasantía y Trabajo Final II. Dichas prácticas consisten, en realizar talleres junto a mujeres y niños con el objetivo de visibilizar significados y estrategias entorno al derecho a la alimentación de niños/as de y mujeres-madres que concurren al programa Macuca, abordando una problemática significativa desde un enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia y que aporte a fortalecer el sistema de protección integral de derechos.-----

CUARTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los/as especializandos/as que se encuentren realizando las prácticas profesionales- pasantía- durante su permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO I están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales del CENTRO DE PRACTICAS, comprometiéndose éste último a informar sobre los mismos y colocarlos a disposición de los/as especializandos/as y docente tutor.....

QUINTA: DURACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES- PASANTÍA- El plazo y/o duración de las prácticas profesionales en el CENTRO DE PRACTICAS, será de 80 hs., a cumplir en dos meses .-----

SEXTA: El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.-----

SEPTIMA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Convenio Específico de Prácticas, entre las partes, tendrá una duración de dos (2) meses correspondientes al período de la práctica profesional-pasantía. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.

OCTAVA. El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de

acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.-----

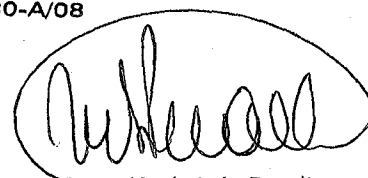
NOVENA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

DECIMA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas profesionales-pasantía fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de agosto del año 2017.-----


María Cristina Gomez Iriondo
Directora
CASA MACUCA

ASOCIACION CIVIL
MACUCA
Pers. Jurfd. 130-A/08


Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

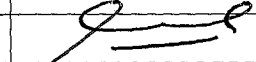
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA PROFESIONAL
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES y CASA MACUCA

Partes: Facultad de Ciencias Sociales y Casa Macuca


Asignatura: Seminario Taller "Diseño y Seguimiento de Pasantía y Trabajo Final I"

Profesoras a cargo: Patricia Acevedo y María Inés Peralta.

Nómina de especializandos/as que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA O D.N.I	FIRMA
Ruiz Brunner María de las Mercedes	33600708	

FIRMAS DE LAS PARTES:


María Cristina Gómez Iriando
Directora
CASA MACUCA

**ASOCIACION CIVIL
MACUCA**
Pers. Juríd. 130-A/08


Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba